**D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).**

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

"3.2.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, Dª Natalia Martín-Consuegra Fernández, eleva para su deliberación y votación en sesión de Junta de Gobierno local la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016.

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 18 de agosto al 01 de septiembre de 2016, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (EXP. 080/16).

- ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.
- MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.
- TODOELSHOW S.L.
- PRODUCCIONES RIOS

VISTO acuerdo de la mesa celebrada el 23 de septiembre de 2016, excluyendo a las licitadoras

**1. TODOELSHOW S.L.** dado que, según informa la Técnico de Participación Ciudadana, estudiada la documentación presentada se constata que la empresa. no cumple con las condiciones técnicas particulares especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en cláusula 2 en su apartado b) Cuatro Carrozas con generador, iluminación y sonorización, dice: "...Cuyas dimensiones serán entre 7.5 - 8.5 metros de largo, ancho 2.0 - 2.5 metros y 3.5 – 4.0 metros de alto desde el suelo...."
La propuesta presenta por la empresa en su dossier apartado b) Cuatro carrozas, con generador, iluminación y sonorización, dice: "... Las plataformas pueden ser de las siguientes medidas: de 7.88 metros de longitud, 2,5 m. de anchura en la parte delantera y 3,00 m. en la parte trasera (hace forma de T) y 4 m. de altura..."
La propuesta de carrozas que presenta, según se especifica en su ficha técnica no cumplen con las dimensiones solicitadas y no realiza su valoración.

**2. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L.** dado que según informa la Técnico de Participación estudiada la documentación presentada se constata que la empresa no cumple con las condiciones técnicas particulares especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
El Pliego de Prescripciones Técnicas, cláusula 2 en su apartado b) Cuatro Carrozas con generador, iluminación y sonorización, dice: "....Cuyas dimensiones serán entre 7.5 - 8.5 metros de largo, ancho 2.0 - 2.5 metros y 3.5 – 4.0 metros de alto desde el suelo...."
La propuesta presenta por la empresa en el DOSSIER CARROZAS, apartado ficha técnica, especifica que las dimensiones aproximadas de las carrozas propuestas son largo: 9 m, ancho: 3,30 m, alto 4,5 m.
La propuesta de carrozas que presenta, según se especifica en su ficha técnica no cumplen con las dimensiones solicitadas y no realiza su valoración.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos y subjetivos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (EXP. 080/16)".

VISTO informe de la Técnico del Área de Participación Ciudadana con el visto bueno del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Participación de fecha 03 de octubre de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"...Una vez recibida la aclaración, se procede a la valoración de las propuestas aceptadas conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por la empresa ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS

1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES: HASTA 30,0 PUNTOS

- Carrozas: Hasta 16,0 puntos

- Diseño de las carrozas, (se valorará la temática de las carrozas reales, admitiéndose diferencias en la destinada a reinas, reyes, damas y caballeros de las fiestas patronales 2016, se valorará la iluminación, vistosidad de las mismas, elementos decorativos, visibilidad de SS MM Reyes Magos de oriente, así como de las reinas y damas, reyes y caballeros de las fiestas patronales,...), hasta 8,0 puntos: Se considera que las cuatro carrozas, siguen una misma temática, con un diseño semejante en forma de escalinata. Se considera muy apropiada la decoración, pues evoca la llegada tradicional de los Reyes Magos, no entorpeciendo la visibilidad. En relación a la iluminación según especifican en la propuesta las carrozas llevan focos halógenos de led con apunte directo, así como focos de luces led ambientales distribuidos por todas las carrozas con su correspondiente perimetraje y figuras led. Las 3 carrozas de los Reyes Magos están elaboradas en su mayor parte de led dándole una gran espectacularidad. Se le otorgan 8,0 puntos.

- Seguridad en los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (sistemas de seguridad, fácil acceso de personas, comodidad, remate de aristas, protección de focos, protección ante atropellos, asientos adaptados para personas con discapacidad...), hasta 8,0 puntos: En relación a la seguridad entre otros aspectos, utilizan pintura ignífuga, barrera anti-atropellos, focos halógenos con rejilla, sistema de apagado automático en caso de accidente, faldones de seguridad y baranda anticaidas. Se considera que el acceso a las carrozas es sencillo ya que en las fotografías, se ve una zona diáfana, sin elementos que lo puedan entorpecer. La forma de escalinata proporciona una comodidad aceptable. Todas las carrozas llevan elementos decorativos que hacen las veces de barandilla. No se hace mención a la adaptación para incorporar a personas con discapacidad, aunque la existencia de una parte diáfana facilita el acceso de la persona con discapacidad y de su acompañante, en caso necesario. Se le otorgan 7 puntos.

- Pasacalles: Hasta 14,0 puntos

- Espectáculo de animación (se valorará la calidad del espectáculo, temática, vestuario, maquillaje y animación, interactuación con el público,...), hasta 7,0 puntos: La temática se considera adecuada a todas las edades. Según se especifica en la propuesta, en el apartado Pasacalles: "... son compuestos por actores y bailarines profesionales, que desempeñarán coreografías y puesta en escena montada con anterioridad para la representación durante el desarrollo de la cabalgata de los

reyes. En todo momento el personal de animación irán bailando e interactuando con todo el público asistente...",

"... Los trajes de los pasacalles que se lucirán en la cabalgata de reyes, están confeccionados hasta el último detalle y con una minuciosa elaboración con tejidos nobles y abalorios de gran calidad...". Las fotografías de la propuesta muestran el vestuario y maquillaje. Se le otorgan 7,0 puntos.

- Elementos decorativos e iluminación del Pasacalles (calidad, vistosidad de la/s estructura/s de acompañamiento, temática acorde con el espectáculo de animación e integrado dentro del mismo, la iluminación, seguridad,...), hasta 7,0 puntos: Como elementos decorativos, el pasacalles propuesto lleva al mono Luigi, perfectamente caracterizado con un disfraz que lo asemeja al personaje al que representa y una carroza de un elefante, siguiendo la temática del espectáculo. En relación a la iluminación, según se especifica en el dossier presentado apartado Memoria de calidades: "Referente a la instalación eléctrica a parte de los focos halógenos de led con rejilla de seguridad que llevan incorporado con apunte directo, así como focos de luces led ambientales distribuidos por todas las carrozas con su correspondiente perimetraje...". En relación a la seguridad según se especifica en el apartado Memoria de calidad del dossier presentado: "...Las decoraciones de las 5 carrozas están realizadas empleando....pintura ignífuga, además de su correspondiente enganche homologado de bulón con orquilla y su barrera anti-atropellos." Se le otorgan 7,0 puntos.

ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.

| CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS. | PUNTUACIÓN |
|---|---|
| 1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES (hasta 30,0 puntos) | |
| • Carrozas (hasta 16,0 puntos)<br>- Diseño de las carrozas (hasta 8,0 puntos): 8,0 puntos<br>- Seguridad de los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (hasta 8,0 puntos): 7,0 puntos. | 15,0 |
| • Pasacalles ( hasta 14,0 puntos)<br>- Espectáculo de animación (hasta 7,0 puntos): 7,0 puntos<br>- Pasacalles (hasta 7,0 puntos): 7,0 puntos. | 14,0 |
| TOTAL | 29,0 |

MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS

1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES: HASTA 30,0 PUNTOS

- Carrozas: Hasta 16,0 puntos
  - Diseño de las carrozas, (se valorará la temática de las carrozas reales, admitiéndose diferencias en la destinada a reinas, reyes, damas y caballeros de las fiestas patronales 2016, se valorará la iluminación, vistosidad de las mismas, elementos decorativos, visibilidad de SS MM Reyes Magos de oriente, así como de las reinas y damas, reyes y caballeros de las fiestas

patronales,...), hasta 8,0 puntos: Se considera que las figuras ornamentales de las carrozas, pueden ser difícilmente entendidas y aceptadas por los más pequeños. En relación a la iluminación, según dice en el dossier propuesto, apartado 2.2.2.- Diseño artístico y ornamental: "...A las fotos de las tres carrozas destinadas a los Reyes Magos habrá que añadir la decoración led final...aún no disponible en este momento al estar terminándose el montaje....", "...Del mismo modo la foto de la otra carroza podrá sufrir reestructuraciones...". No se especifica cómo será esa decoración, su distribución...etc. Por otro lado se considera que figuras tan voluminosas pueden entorpecer la visibilidad. Se le otorgan 2,0 puntos.

- Seguridad en los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (sistemas de seguridad, fácil acceso de personas, comodidad, remate de aristas, protección de focos, protección ante atropellos, asientos adaptados para personas con discapacidad...), hasta 8,0 puntos: En relación a la seguridad entre otros aspectos, utilizan, proyectores halógenos y focos led para exterior, "faldones cubriendo el hueco de las ruedas para ocultarlas lo máximo posible e impedir el acceso a la parte baja de la carroza". En la página 14 de dossier presentado dice."... A las fotos de las tres carrozas destinadas a los Reyes Magos habrá que añadir....demás elementos de barandillas y seguridad, aún no disponible en este momento al estar terminándose el montaje....Del mismo modo la foto de la otra carroza podrá sufrir reestructuraciones de cara a mejorar su seguridad..". No se especifica como serán, en que consisten y como se colocarán esos demás elementos de seguridad a los que se hace referencia. En las fotografías no se ven barandillas anticaidas, en alguna de las carrozas se perciben estructuras puntiagudas. La forma de escalinata proporciona una comodidad aceptable. No se hace mención a la adaptación para incorporar a personas con discapacidad, aunque el acceso a las carrozas podría complicarlo. Se le otorgan 3 puntos.

- Pasacalles: Hasta 14,0 puntos

  Espectáculo de animación (se valorará la calidad del espectáculo, temática, vestuario, maquillaje y animación, interactuación con el público,...), hasta 7,0 puntos: La temática se considera adecuada. Según se especifica en la propuesta, apartado 2.1 Pasacalles: "... Estos personaje harán el recorrido de la cabalgata animado a todos los asistentes e interactuando con ellos,...". No se especifica nada del vestuario, aunque si se muestran fotografías, tampoco se especifica como se realizará el desfile, si llevará una coreografía asociada y/o si los personajes son bailarines o actores profesionales. Las fotografías de la propuesta muestran un vestuario sencillo, pero adecuado a los más pequeños. Se le otorgan 2,0 puntos.

  - Elementos decorativos e iluminación del Pasacalles (calidad, vistosidad de la/s estructura/s de acompañamiento, temática acorde con el espectáculo de animación e integrado dentro del mismo, la iluminación, seguridad,...), hasta 7,0 puntos: Como elementos decorativos, el pasacalles propuesto lleva una carroza con una temática que no complementa el espectáculo de animación, pero tampoco lo distorsiona. En relación a la iluminación, no se especifica como será. En la página 6 del dossier dice."...En caso de ser adjudicatarios, según se empiece con el montaje y se vayan añadiendo los detalles y la luz, se facilitarán fotos...". En el boceto presentado se percibe un foco. En relación a la seguridad, tampoco se especifica nada al

respecto, pero en el boceto se percibe una barandilla anticaida para los pasajeros de la carroza y un faldón que cubre media rueda. Se le otorgan 2,0 puntos.

| CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS. | PUNTUACIÓN |
|---|---|
| 1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES (hasta 30,0 puntos) | |
| ▪ Carrozas (hasta 16,0 puntos)<br>- Diseño de las carrozas (hasta 8,0 puntos): 2,0 puntos<br>- Seguridad de los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (hasta 8,0 puntos): 3,0 puntos. | 5,0 |
| ▪ Pasacalles ( hasta 14,0 puntos)<br>- Espectáculo de animación (hasta 7,0 puntos): 2,0 puntos<br>- Elementos decorativos e iluminación (hasta 7,0 puntos): 2,0 puntos. | 4,0 |
| TOTAL | 9,0 |

MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.

Tras analizar las propuestas presentadas y aceptadas, se muestra el resultado de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente:

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS

1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES: HASTA 30,0 PUNTOS

| EMPRESA | CARROZAS (hasta 16,0 puntos) | PASACALLES (hasta 14,0 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 30,0 puntos) |
|---|---|---|---|
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 15 | 14 | 29 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L. | 5 | 4 | 9 |

VISTO informe de la Técnico del Área de Participación Ciudadana con el visto bueno del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Participación de fecha 05 de octubre de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"...A continuación se detalla la valoración de las propuestas aceptadas conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS OBJETIVOS, HASTA 70,0 PUNTOS.

1. <u>IMPORTE DEL SERVICIO: HASTA 55,0 PUNTOS</u>

Se puntuará con la máxima puntuación a la oferta que totalice el importe más bajo, sin tener en cuenta el IVA. Se puntuará con cero a la oferta que vaya al tipo de licitación. Para el resto de oferta se actuará del siguiente modo:

Se determinará el importe de la diferencia existente entre la mejor y el tipo de licitación, esa diferencia es la que obtendrá 55,0 puntos. Sobre las demás ofertas, se determinará dicha diferencia y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 55,0 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta (diferencia entre la oferta a tener en cuenta y el tipo de licitación) se le asignará x.

Tipo de licitación 47.440,00 €

| EMPRESA | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 45.200,00 € | 26,0 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L | 42.696,00 € | 55,0 |

2. MEJORAS: HASTA 15,0 PUNTOS

Mejoras que se ofrecen en relación con el objeto del contrato. Se valorarán los criterios que sobrepasen los mínimos establecidos en el presente pliego, tales como:

- Una carroza montada más de las especificadas en las condiciones técnicas, destinada a niños con diversidad funcional: Hasta 7,0 puntos.

  El diseño deberá permitir la incorporación de público infantil, al menos diez (10) niños, disponiendo de asientos adaptados. Asimismo, dispondrán de los elementos de seguridad necesarios para la protección de sus ocupantes e impedir el acceso a los espacios de las ruedas, con el fin de evitar posibles accidentes. La carroza tendrá generador eléctrico con el combustible necesario, sonorización e iluminación con focos estancos, con transporte de entrega y recogida y de como mínimo 2 extintores, decorada con ornamentación infantil vistosa y adecuada. Los materiales utilizados en la elaboración serán de primera calidad, realzando la vistosidad del conjunto y con resistencia probada ante las posibles inclemencias que pudieran surgir. Cuyas medidas serán entre 6.5 - 8.5 metros de largo, ancho 2.0 - 2.5 metros y un máximo de 4.0 metros de alto desde el suelo. Durante el recorrido deberán emitir música navideña.

  ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L., ofrece una carroza con las características especificadas en el pliego.

  MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L, no ofrece carroza

| EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|---|---|
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 7,0 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L | 0 |

- Caramelos blandos y/o gominolas sin gluten envueltas individualmente: Hasta 5,0 puntos.

  Se valorarán las mejoras a partir de 200 Kg de caramelos de más y aquellas ofertas que ofrezcan más cantidad de caramelos a partir de 200 Kg se les adjudicará la máxima puntuación, a los que no ofrezcan más de 200 Kg, cero puntos y el resto se valorará proporcionalmente.

| EMPRESA | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 250,00 Kg. | 5,0 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L | 0 | 0 |

- Confeti de colores para tirar desde las carrozas: Hasta 3,0 puntos.

  Se valorarán las mejoras a partir de 300 Kg. de confeti de más y aquellas ofertas que ofrezcan más cantidad de confeti a partir de 300 Kg. se les adjudicará la máxima puntuación, a los que no ofrezcan más de 300 Kg. cero puntos y el resto se valorará proporcionalmente.

| EMPRESA | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 0 | 0 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L | 0 | 0 |

A continuación, se muestra el resultado de la valoración de las mejoras:

| EMPRESA | MEJORAS (hasta 15,0 puntos) | | | PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 70,0 puntos) |
|---|---|---|---|---|
| | CARROZA (hasta 7,0 puntos) | CARAMELOS BLANDOS (hasta 5,0 puntos) | CONFETI (hasta 3,0 puntos) | |
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 7,0 | 5,0 | 0 | 12,0 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L. | 0 | 0 | 0 | 0 |

Tras analizar las propuestas presentadas y aceptadas, se muestra el resultado de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente:

CRITERIO OBJETIVO, HASTA 70,0 PUNTOS

| EMPRESA | IMPORTE DEL SERVICIO (hasta 55,0 puntos) | MEJORAS (hasta 15,0 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 70,0 puntos) |
|---|---|---|---|
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 26,0 | 12,0 | 38,0 |
| MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L. | 55,0 | 0 | 55,0 |

CLASIFICACIÓN FINAL

En relación al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato del contrato "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016), una vez valorados los criterios de adjudicación conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Los resultados han sido los siguientes:

| Nº | ENTIDAD | VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS | VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS | VALORACIÓN FINAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 29,0 | 38,0 | 67,0 |
| 2 | MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L | 9,0 | 55,0 | 64,0 |

Tras la valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, resulta que la oferta económicamente más ventajosa es la siguiente:

| ENTIDAD | VALORACIÓN FINAL |
|---|---|
| ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. | 67,0 puntos |

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de contrato "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016)

1. ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L..... 67 puntos

2. MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L..... 64,0

y Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L, con CIF B90063066, en el procedimiento abierto, tramitación

ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de contrato "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L, la misma presenta en plazo la documentación requerida pero es necesario requerirle la subsanación del bastanteo de poder y una declaración responsable en la que conste que no se han modificado las condiciones de las Escrituras de Constitución ni los Estatutos.

VISTO que tras el requerimiento de subsanación presenta la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 21 de noviembre de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016), a favor de la mercantil, ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. con CIF B-90063066, por un importe total de 54.692 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) impuestos incluidos, siendo la base imponible 45.200 euros (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS) y el IVA 9.492 euros (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS).

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Participación Ciudadana, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERO.- Acordar la disposición del Gasto por importe total de 54.692 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 3373 226.09 del Ejercicio 2017, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**V.º B.º**
**EL ALCALDE.**

**D. Guillermo Gross del Río.**

**EL SECRETARIO GENERAL.**